



**NACIONES  
UNIDAS**



**Convención de Lucha  
contra la Desertificación**

Distr.  
GENERAL

ICCD/COP(5)/1  
22 de junio de 2001

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

CONFERENCIA DE LAS PARTES  
Quinto período de sesiones  
Ginebra, 1º a 12 de octubre de 2001  
Tema 3 del programa provisional

APROBACIÓN DEL PROGRAMA Y ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Programa provisional y anotaciones

Nota de la secretaría

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. PROGRAMA PROVISIONAL.....	1	2
II. ANOTACIONES AL PROGRAMA PROVISIONAL.....	2 - 64	4

Anexos

I. Lista de documentos.....		17
II. Calendario de trabajo provisional.....		25

## I. PROGRAMA PROVISIONAL

1. Se presenta para su aprobación el siguiente programa provisional:
  1. Elección del Presidente.
  2. Elección de los demás miembros de la Mesa.
  3. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
  4. Credenciales de las delegaciones.
  5. Acreditación de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, admisión de observadores.
  6. Programa y presupuesto:
    - a) Programa y presupuesto para el bienio 2002-2003;
    - b) Informe sobre los resultados de los fondos fiduciarios de la Convención en el bienio 2000-2001;
    - c) Informe sobre los resultados del Fondo Fiduciario para actividades suplementarias en el bienio 2000-2001;
    - d) Necesidad, modalidades, costos y viabilidad de las dependencias de coordinación regionales;
    - e) Informe sobre la situación de las contribuciones a los fondos fiduciarios de la Convención para el bienio 2000-2001.
  7. Examen de la aplicación de la Convención y de sus disposiciones institucionales:
    - a) Examen del informe del Grupo de Trabajo ad hoc encargado de examinar y analizar en profundidad los informes presentados a la Conferencia de las Partes en sus períodos de sesiones tercero y cuarto;
    - b) Examen de mecanismos institucionales o procedimientos adicionales que ayuden a la Conferencia de las Partes a examinar regularmente la aplicación de la Convención;
    - c) Examen del informe sobre las formas de mejorar la eficiencia y la eficacia del Comité de Ciencia y Tecnología;
    - d) Examen del informe de la secretaría sobre los progresos realizados en la aplicación de la Convención por los países Partes afectados;
    - e) Examen de la información disponible sobre la financiación de la aplicación de la Convención por organismos e instituciones multilaterales, en particular información sobre las actividades del Fondo para el Medio Ambiente Mundial destinadas a combatir la desertificación que guarden relación con sus

cuatro esferas principales de actividad, según lo especificado en el inciso b) del párrafo 2 del artículo 20 de la Convención;

- f) Examen del informe de la secretaría y del Mecanismo Mundial sobre sus funciones y los resultados obtenidos en la facilitación de los procesos de consulta para negociar y concertar acuerdos de asociación basados en los programas de acción nacionales, subregionales y regionales;
  - g) Examen de algunas conclusiones y recomendaciones concretas del Mecanismo Mundial relacionadas con las experiencias y dificultades de los países Partes afectados en la ejecución de los programas de acción.
8. Comité de Ciencia y Tecnología:
- a) Examen, de conformidad con el inciso d) del párrafo 2 del artículo 22 de la Convención, del informe del Comité de Ciencia y Tecnología, incluidos sus recomendaciones a la Conferencia de las Partes y su programa de trabajo, así como de la orientación que se le ha de impartir;
  - b) Mantenimiento de la lista de expertos;
  - c) Establecimiento de uno o más grupos ad hoc de expertos, de ser necesario, y sus mandatos.
9. Mecanismo Mundial: Examen, de conformidad con el inciso d) del párrafo 5 del artículo 21 de la Convención, del informe sobre las actividades del Mecanismo Mundial y de la orientación que se le ha de impartir.
10. Examen de las actividades destinadas a promover y reforzar las relaciones con otras convenciones pertinentes y organizaciones, instituciones y organismos competentes.
11. Inclusión de actividades de organizaciones no gubernamentales en el programa de trabajo oficial de la Conferencia de las Partes: sesiones de diálogo abierto.
12. Temas pendientes:
- a) Examen del artículo 47 del reglamento;
  - b) Estudio de procedimientos y mecanismos institucionales para resolver las cuestiones de aplicación, de conformidad con el artículo 27 de la Convención, a fin de determinar cómo seguir abordando este asunto;
  - c) Estudio de anexos sobre procedimientos de arbitraje y conciliación, de conformidad con el inciso a) del párrafo 2 y el párrafo 6 del artículo 28 de la Convención.
13. Programa de trabajo para la Conferencia de las Partes en su sexto período de sesiones.
14. Informe del período de sesiones.

## II. ANOTACIONES AL PROGRAMA PROVISIONAL

### Introducción

#### Lugar de celebración

2. De conformidad con lo dispuesto en su decisión 22/COP.3<sup>1</sup> y en el artículo 3 del reglamento, la Conferencia de las Partes celebrará su quinto período de sesiones en Ginebra (Suiza) del 1° al 12 de octubre de 2001. El período de sesiones será inaugurado por el Secretario Ejecutivo en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra el lunes 1° de octubre de 2001.

#### Disposiciones prácticas

3. Unas pocas semanas antes de la apertura del quinto período de sesiones, la secretaría distribuirá una nota informativa en la que describirá los procedimientos de inscripción y de seguridad y otras disposiciones prácticas del período de sesiones.

#### Participantes

4. De conformidad con el párrafo 2 del artículo 36 de la Convención de Lucha contra la Desertificación, para cada Estado u organización regional de integración económica que ratifique, acepte o apruebe la Convención o se adhiera a ella una vez depositado el quincuagésimo instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, la Convención entrará en vigor al nonagésimo día contado desde la fecha de entrega de su instrumento al Depositario. En consecuencia, a la fecha de apertura de la CP 5, el 1° de octubre, serán Partes los Estados y organizaciones regionales de integración económica que hayan depositado sus instrumentos hasta el 3 de julio de 2001. Los que depositen sus instrumentos después de esa fecha y antes del 14 de julio de 2001 pasarán a ser Partes durante la CP 5. Los que lo hagan después del 14 de julio de 2001 no serán Partes hasta después de la clausura del período de sesiones, pero podrán participar en éste en calidad de observadores, junto con los organismos especializados de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales acreditadas. En el documento ICCD/COP(5)/INF.2 se informa sobre la situación de la ratificación.

#### Programa

5. En su decisión 5/COP.4, la CP decidió incluir en el programa de su quinto período de sesiones algunos temas especiales y otros que son temas permanentes de su programa. Éstos se han tenido en cuenta en la preparación del programa provisional, además de los temas derivados de otras decisiones.

---

<sup>1</sup> Las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes en su cuarto período de sesiones figuran en el documento ICCD/COP(4)/11/Add.1.

## Documentación

6. En el anexo I figura una lista de los documentos preparados para el período de sesiones y otros documentos de interés. Además de distribuirse por los cauces habituales, los documentos oficiales de la CP 5 así como informes completos de los Estados Partes se encontrarán en el sitio Web de la secretaría, en la siguiente dirección de Internet: <http://www.unccd.int>.

### 1. Elección del Presidente

7. En el artículo 22 del reglamento aprobado por la Conferencia de las Partes (decisión 1/COP.1<sup>2</sup> enmendada por la decisión 20/COP.2<sup>3</sup>) se dispone que el Presidente será elegido de entre los representantes de los Estados Partes presentes en el período de sesiones. En consecuencia, el Secretario Ejecutivo invitará a la elección del Presidente.

### 2. Elección de los demás miembros de la Mesa

8. De conformidad con el artículo 22 del reglamento (enmendado por la decisión 20/COP.2), se elegirá a nueve vicepresidentes y al Presidente del Comité de Ciencia y Tecnología, que constituirán la Mesa del período de sesiones junto con el Presidente, entre los representantes de las Partes presentes en el período de sesiones, de modo que cada región geográfica esté representada por al menos dos miembros. El Presidente invitará a la elección de estos miembros de la Mesa.

### 3. Aprobación del programa y organización de los trabajos

9. La CP dispondrá del programa provisional (véase la sección I del presente documento) cuya aprobación tal vez desee considerar. En el anexo II figura un calendario provisional de trabajo para el período de sesiones que se examina en detalle en las secciones siguientes.

## Propósito del período de sesiones

10. La Conferencia de las Partes en su cuarto período de sesiones adoptó una decisión sobre su programa de trabajo (decisión 5/COP.4), que preveía el examen de temas permanentes y de ciertos temas especiales en su quinto período de sesiones. Estos temas se han incorporado al programa provisional. En el inciso a) del párrafo 2 del artículo 22, la Convención dispone que la Conferencia de las Partes examinará regularmente la aplicación de la Convención y de los acuerdos institucionales. La organización de los trabajos del período de sesiones está concebida para facilitar tales actividades y centrar la atención en las cuestiones que quedan por resolver.

---

<sup>2</sup> Las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes en su primer período de sesiones figuran en el documento ICCD/COP(1)/11/Add.1.

<sup>3</sup> Las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes en su segundo período de sesiones figuran en el documento ICCD/COP(2)/14/Add.1.

### Sesión de apertura

11. En relación con la organización de la sesión plenaria de apertura, la Conferencia de las Partes quizá desee considerar la siguiente posibilidad. El Presidente haría una declaración después de su elección. Se harían declaraciones en nombre de los grupos regionales y luego tendrían ocasión de formular declaraciones los representantes de organismos de las Naciones Unidas y de otras organizaciones intergubernamentales presentes y un representante de las organizaciones no gubernamentales. A continuación el Secretario Ejecutivo haría una descripción general de las cuestiones sometidas a la Conferencia de las Partes en su quinto período de sesiones, presentaría los documentos preparados por la secretaría e informaría sobre la situación de la ratificación de la Convención o de la adhesión a ésta.

### Establecimiento de un Comité Plenario y asignación de sus tareas

12. El procedimiento que se siguió en los períodos de sesiones anteriores de la Conferencia de las Partes fue establecer un Comité Plenario del período de sesiones, presidido por un Vicepresidente de la CP y abierto a la participación de todas las delegaciones. Podría seguirse el mismo procedimiento en la CP 5. El Comité Plenario recomendaría a la CP la adopción de decisiones sobre las cuestiones pendientes. Su Presidente estaría facultado para encomendar las tareas que se estimara oportuno a grupos de redacción. Por consiguiente, la CP tal vez desee establecer un Comité Plenario en su sesión plenaria de apertura y designar a su Presidente. La CP podría encomendar al Comité los siguientes temas: aprobación del programa y presupuesto para el bienio 2002-2003; examen del informe del Grupo de Trabajo ad hoc encargado de examinar los informes presentados por las Partes; examen de mecanismos institucionales o procedimientos adicionales para el examen de la aplicación de la Convención; examen de los medios para mejorar la eficiencia y eficacia del Comité de Ciencia y Tecnología; el artículo pendiente del reglamento que se menciona más adelante, y cualquier otro asunto.

### Comité de Ciencia y Tecnología

13. Se ha programado provisionalmente que el Comité de Ciencia y Tecnología (CCT) se reúna del 2 al 4 de octubre. De conformidad con la decisión 16/COP.4, la secretaría ha preparado el documento ICCD/COP(5)/CST/1 en el que figura un programa provisional anotado de la labor del Comité, así como otros documentos necesarios para sus deliberaciones, que se enumeran en el anexo I.

### Fase inicial

14. En el calendario provisional se propone que la CP 5 se divida en dos fases. Durante la fase inicial, del 1º al 5 de octubre, además de la reunión del CCT, el Comité Plenario iniciaría su labor de conformidad con el programa de la CP.

15. El Pleno se reuniría el 5 de octubre para escuchar los informes del Comité Plenario y del CCT, tomar todas las decisiones que sea posible acerca de las cuestiones que tenga ante sí la CP, examinar la organización de los trabajos de la segunda semana y programar las reuniones que se considere oportuno que celebre el Comité Plenario.

### Fase especial sobre la aplicación de la Convención

16. En la fase especial, que tendría lugar los días 8 y 9 de octubre, las Partes tendrían la oportunidad de examinar la aplicación de la Convención y hacer declaraciones al respecto.

17. En la decisión 11/COP.1 se señala que los informes de las Partes, junto con las observaciones e información presentadas por el Comité de Ciencia y Tecnología y el Mecanismo Mundial de conformidad con sus respectivos mandatos, y cualesquiera otros informes que solicite la Conferencia de las Partes, constituirán la base para el examen de la aplicación de la Convención por la Conferencia de las Partes.

18. El examen del informe completo del Grupo de Trabajo ad hoc (GTAH) también podría tener lugar durante la fase especial. En esa fase podrían adoptarse decisiones sobre las cuestiones que hayan quedado pendientes de la primera semana.

### Acto paralelo

19. Para los días 9 y 10 de octubre de 2001, está programada una mesa redonda interparlamentaria en la que participarían parlamentarios de varios países. Está previsto que los resultados de la mesa redonda se comuniquen a la CP para su examen.

### Sesión plenaria de clausura

20. En su sesión plenaria de clausura la CP 5 adoptará las decisiones que hayan quedado pendientes. También deberá aprobar el informe sobre las credenciales que le presentará la Mesa. Por último, deberá decidir la fecha y el lugar de celebración del sexto período de sesiones de la Conferencia de las Partes, teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) El párrafo 4 del artículo 22 de la Convención, que dispone que, a menos que la Conferencia de las Partes decida otra cosa, los períodos ordinarios de sesiones segundo, tercero y cuarto se celebrarán anualmente; posteriormente, los períodos ordinarios de sesiones se celebrarán cada dos años;
- b) El párrafo 2 del artículo 4 del reglamento, que dispone que en cada período ordinario de sesiones la Conferencia de las Partes deberá determinar la fecha y la duración de su siguiente período de sesiones y que la Conferencia deberá hacer lo posible para que esos períodos de sesiones no se celebren en fechas que dificulten la asistencia de un número importante de delegaciones;
- c) El artículo 3 del reglamento, que dispone que los períodos de sesiones de la CP tendrán lugar en la sede de la secretaría, a menos que la CP decida otra cosa o la secretaría, en consulta con las Partes, adopte otras disposiciones apropiadas;
- d) La decisión 1/COP.2, que dispone que el quinto período ordinario de sesiones de la Conferencia de las Partes tendrá lugar el año 2001 y que posteriormente los períodos ordinarios de sesiones se celebrarán cada dos años; y
- e) Todo ofrecimiento de acoger el sexto período de sesiones y de hacerse cargo de los gastos adicionales correspondientes.

21. Según el calendario propuesto la sesión plenaria de clausura se celebraría el 12 de octubre. Por consiguiente, todas las negociaciones deberían ultimarse el 11 de octubre.

#### Horario de las reuniones

22. En el calendario provisional se procura aprovechar al máximo las instalaciones y servicios disponibles durante las horas ordinarias de trabajo. No se ha previsto en el calendario ni el presupuesto la celebración de sesiones vespertinas o de fin de semana. Con arreglo a los horarios de trabajo locales y para evitar gastos por horas extraordinarias, el horario normal de trabajo de la CP 5 será de 10.00 a 13.00 horas y de 15.00 a 18.00 horas. No se prevé la celebración simultánea de más de dos sesiones con servicios de interpretación.

#### 4. Credenciales de las delegaciones

23. El artículo 19 del reglamento dispone lo siguiente: "Las credenciales de los representantes y los nombres de los suplentes y consejeros deberán ser comunicados a la Secretaría Permanente de ser posible dentro de las 24 horas siguientes a la apertura del período de sesiones. Se comunicará también a la Secretaría Permanente cualquier cambio ulterior en la composición de las delegaciones. Las credenciales deberán ser expedidas por el Jefe de Estado o de Gobierno o por el Ministerio de Relaciones Exteriores o, en el caso de una organización regional de integración económica, por la autoridad competente de esa organización". El artículo 20 del reglamento dice así: "La Mesa del período de sesiones examinará las credenciales y presentará su informe a la Conferencia de las Partes para que decida al respecto". Además, conforme al artículo 21, "en espera de que la Conferencia de las Partes acepte sus credenciales, los representantes podrán participar provisionalmente en el período de sesiones".

#### 5. Acreditación de organizaciones no gubernamentales e intergubernamentales, admisión de observadores

24. Según el párrafo 7 del artículo 22 de la Convención, "Las Naciones Unidas, sus organismos especializados, así como todo Estado Miembro u observador en ellos que no sea parte en la Convención podrán estar representados en los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes como observadores. Todo órgano u organismo, sea nacional o internacional, gubernamental o no gubernamental, competente en las materias de que trata la Convención que haya informado a la Secretaría Permanente de su deseo de estar representado en un período de sesiones de la Conferencia de las Partes como observador podrá ser admitido en esa calidad, a menos que se oponga un tercio de las Partes presentes". El artículo 7 del reglamento contiene disposiciones al mismo efecto.

25. La decisión 26/COP.1 contiene disposiciones sobre la acreditación de organizaciones no gubernamentales y la admisión en calidad de observadores de organizaciones intergubernamentales en los períodos de sesiones primero y siguientes de la Conferencia de las Partes. Atendiendo a esas disposiciones se presenta en el documento ICCD/COP(5)/9 la lista de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales cuya acreditación se propone por primera vez a la CP.



## 6. Programa y presupuesto

### a) Programa y presupuesto para el bienio 2002-2003

26. En el inciso g) del párrafo 2 del artículo 22 de la Convención, se dispone que la Conferencia de las Partes aprobará un programa y un presupuesto para sus actividades, incluidas las de sus órganos subsidiarios, y adoptará las disposiciones necesarias para su financiación.

27. En su decisión 4/COP.4, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que le presentara en su quinto período de sesiones un presupuesto por programas para el bienio 2002-2003. También le pidió que incluyese en ese proyecto cuadros detallados de los gastos y recursos previstos para cada órgano subsidiario en el renglón presupuestario de apoyo sustantivo a la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios. El programa y presupuesto propuestos para el bienio 2002-2003 figura en el documento ICCD/COP(5)/2/Add.1. El documento ICCD/COP(5)/2 contiene una reseña general de los documentos del programa y el presupuesto sometidos a la consideración de la CP 5.

28. También en la decisión 4/COP.4, la Conferencia de las Partes pidió a la secretaría que le informase sobre las actividades que hubieran de financiarse con cargo al presupuesto básico y, en su caso, con cargo al Fondo suplementario, de conformidad con el reglamento financiero de la Conferencia de las Partes. El documento ICCD/COP(5)/2/Add.2 contiene la información pertinente sobre la utilización propuesta del Fondo suplementario y del Fondo especial para el bienio 2002-2003.

### b) Informe sobre los resultados de los fondos fiduciarios de la Convención en el bienio 2000-2001

### c) Informe sobre los resultados del Fondo Fiduciario para actividades suplementarias en el bienio 2000-2001

29. En su decisión 4/COP.4, la Conferencia de las Partes invitó al Secretario Ejecutivo a informarle en su quinto período de sesiones sobre el resultado de todos los fondos fiduciarios de la Convención en los años 2000 y 2001 de conformidad con el reglamento financiero de la Conferencia de las Partes. El informe del Secretario Ejecutivo sobre el resultado de los fondos fiduciarios de la Convención en el bienio 2000-2001 figura en el documento ICCD/COP(5)/2/Add.3. El documento ICCD/COP(5)/2/Add.4 contiene información sobre el resultado del Fondo Fiduciario para actividades suplementarias en el mismo bienio.

### d) Necesidad, modalidades, costos y viabilidad de las dependencias de coordinación regionales

30. En su cuarto período de sesiones la Conferencia de las Partes observó que no había habido suficiente tiempo para examinar el documento ICCD/COP(4)/2/Add.1 sobre las dependencias de coordinación regionales. En su decisión 4/COP.4, pidió entonces al Secretario Ejecutivo que presentase un nuevo informe para que la Conferencia de las Partes pudiese adoptar una decisión al respecto en su quinto período de sesiones. El informe del Secretario Ejecutivo figura en el documento ICCD/COP(5)/2/Add.5.

e) Informe sobre la situación de las contribuciones a los fondos fiduciarios de la Convención para el bienio 2000-2001

31. En la decisión 4/COP.4, se pidió también al Secretario Ejecutivo que informase a la Conferencia de las Partes en su quinto período de sesiones sobre la situación de los fondos fiduciarios establecidos en virtud del reglamento financiero. En el documento ICCD/COP(5)/2/Add.6, se expone la situación de las contribuciones a los fondos fiduciarios de la Convención.

7. Examen de la aplicación de la Convención y de sus disposiciones institucionales

32. De conformidad con los incisos a) y b) del párrafo 2 del artículo 22 y con el artículo 26 de la Convención, la Conferencia de las Partes debe examinar la aplicación de la Convención y sus disposiciones institucionales.

a) Examen del informe del Grupo de Trabajo ad hoc encargado de examinar y analizar en profundidad los informes presentados a la Conferencia de las Partes en sus períodos de sesiones tercero y cuarto

33. El Grupo de Trabajo ad hoc fue establecido por la decisión 6/COP.3. Según las decisiones 6/COP.3 y 1/COP.4, el Grupo de Trabajo ad hoc debía examinar y analizar en profundidad los informes presentados a la Conferencia de las Partes en sus períodos de sesiones tercero y cuarto, extraer conclusiones y proponer recomendaciones concretas sobre nuevas medidas en el contexto de la aplicación de la Convención.

34. De conformidad con la decisión 1/COP.4, el Grupo de Trabajo ad hoc recibió sus directrices de procedimiento. El Grupo de Trabajo debía revisar y examinar todos los informes nacionales individualmente antes de la CP 5 y analizar los informes aplicando enfoques temáticos sin descuidar otras cuestiones contenidas en los informes. El Grupo de Trabajo ad hoc terminaría el proceso de examen de todos los informes restantes presentados a la Conferencia de las Partes en sus períodos de sesiones tercero y cuarto durante el intervalo de los períodos de sesiones cuarto y quinto, en una reunión entre períodos de sesiones que duraría hasta 15 días laborables. Además se decidió que el Grupo de Trabajo presentase un informe provisional sobre su labor a la Conferencia de las Partes en su cuarto período de sesiones y un informe completo con sus conclusiones y recomendaciones concretas a la Conferencia de las Partes en su quinto período de sesiones.

35. El Grupo de Trabajo ad hoc celebró su primer período de sesiones durante la CP 4, del 15 al 21 de diciembre de 2000. El informe provisional de los copresidentes fue aprobado por el Grupo de Trabajo ad hoc y presentado a la Conferencia de las Partes para su examen. En su decisión 2/COP.4, la Conferencia de las Partes tomó nota con reconocimiento del informe provisional del Grupo de Trabajo ad hoc y decidió incorporarlo en un anexo del informe de la CP 4.

36. El Grupo de Trabajo ad hoc celebró la segunda parte de su período de sesiones en Bonn (Alemania) del 19 de marzo al 6 de abril de 2001 y aprobó su informe completo según lo solicitado en la decisión 1/COP.4.

37. En la decisión 3/COP.4, se pidió al Secretario Ejecutivo que distribuyera el informe completo del Grupo de Trabajo ad hoc por lo menos seis semanas antes del quinto período de sesiones de la Conferencia de las Partes. El informe figura en el documento ICCD/COP(4)/AHWG/6 y se presenta a la Conferencia de las Partes para que lo examine y adopte las medidas que estime oportunas.

b) Examen de mecanismos institucionales o procedimientos adicionales que ayuden a la Conferencia de las Partes a examinar regularmente la aplicación de la Convención

38. De conformidad con la decisión 6/COP.3, las Partes y otras instituciones y organizaciones interesadas, incluidas organizaciones no gubernamentales, fueron invitadas a presentar sugerencias y propuestas por escrito sobre la necesidad de establecer un comité para examinar la aplicación de la Convención a fin de seguir desarrollando el sistema de examen actual y examinar y adoptar una decisión al respecto en su cuarto período de sesiones y, de ser necesario, en su quinto período de sesiones.

39. En su decisión 3/COP.4, la Conferencia de las Partes pidió que se presentaran nuevas propuestas y sugerencias de Partes y otras instituciones interesadas, teniendo en cuenta la experiencia y el informe completo del Grupo de Trabajo ad hoc, con recomendaciones concretas para el examen de la aplicación de la Convención, en particular propuestas sobre el procedimiento y las modalidades del establecimiento de un comité de examen de la aplicación de la Convención (CEAC), para examinarlas en su quinto período de sesiones. Para facilitar el examen de la CP la secretaría recopiló y resumió estas propuestas que figuran en el documento ICCD/COP(5)/3/Add.1.

c) Examen del informe sobre las formas de mejorar la eficiencia y la eficacia del Comité de Ciencia y Tecnología

40. En su decisión 17/COP.4, la CP tomó nota de las observaciones y recomendaciones formuladas por el Comité de Ciencia y Tecnología (CCT) en su cuarto período de sesiones. También alentó a las Partes a que celebraran amplias consultas sobre las formas de mejorar la eficiencia y eficacia del Comité y transmitiesen a la secretaría sus recomendaciones antes del 1º de mayo de 2001.

41. De conformidad con la decisión 17/COP.4, la secretaría recopiló las recomendaciones de las Partes y facilitó la organización de una reunión de consulta entre representantes de los grupos regionales para examinar las formas de mejorar la eficiencia y eficacia del CCT. El resultado de esas consultas y la recopilación de las recomendaciones figuran en el documento ICCD/COP(5)/3/Add.2.

d) Examen del informe de la secretaría sobre los progresos realizados en la aplicación de la Convención por los países Partes afectados

42. En su decisión 5/COP.3 la Conferencia de las Partes pidió a la secretaría que le presentase en sus siguientes períodos de sesiones una síntesis de lo ocurrido en cada subregión a fin de preparar un documento comparado sobre los progresos realizados en la aplicación de la Convención por los países Partes afectados. En su decisión 11/COP.1 también pidió a la secretaría que, después del tercer período ordinario de sesiones y de cada período ordinario de

sesiones siguiente de la Conferencia de las Partes preparase un informe con el resumen de las conclusiones del proceso de examen. Esa información se presenta en el documento ICCD/COP(5)/3, que también contiene un informe sobre las actividades de la secretaría, de conformidad con el inciso f) del párrafo 2 del artículo 23 de la Convención.

- e) Examen de la información disponible sobre la financiación de la aplicación de la Convención por organismos e instituciones multilaterales, en particular información sobre las actividades del Fondo para el Medio Ambiente Mundial destinadas a combatir la desertificación que guarden relación con sus cuatro esferas principales de actividad, según lo especificado en el inciso b) del párrafo 2 del artículo 20 de la Convención

43. En su decisión 9/COP.1 la Conferencia de las Partes decidió incluir como tema permanente de su programa el examen de la información disponible sobre la financiación de la aplicación de la Convención por organismos e instituciones multilaterales, en particular información sobre las actividades de lucha contra la desertificación del Fondo para el Medio Ambiente Mundial relacionadas con sus cuatro esferas de actividad principales, según lo especificado en el inciso b) del párrafo 2 del artículo 20 de la Convención. La información figura en el documento ICCD/COP(5)/3/Add.3.

- f) Examen del informe de la secretaría y del Mecanismo Mundial sobre sus funciones y los resultados obtenidos en la facilitación de los procesos de consulta para negociar y concertar acuerdos de asociación basados en los programas de acción nacionales, subregionales y regionales

44. En su decisión 5/COP.3, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo de la Convención y al Director Gerente del Mecanismo Mundial que, de conformidad con lo dispuesto en la Convención, ayudaran efectivamente a las Partes que eran países africanos afectados, cuando lo solicitaran, facilitando la organización de procesos de consulta para negociar y concertar acuerdos de asociación basados en los programas de acción nacionales, subregionales y regionales. Se pidió además al Secretario Ejecutivo de la Convención y al Director Gerente del Mecanismo Mundial que informaran en cada período de sesiones de la Conferencia de las Partes sobre su papel de facilitación de esos procesos y sobre los resultados obtenidos. La información pertinente figura en los documentos ICCD/COP(5)/3/Add.4 e ICCD/COP(5)/4, los informes de la secretaría y el Mecanismo Mundial sobre sus actividades, respectivamente.

- g) Examen de algunas conclusiones y recomendaciones concretas del Mecanismo Mundial relacionadas con las experiencias y dificultades de los países Partes afectados en la ejecución de los programas de acción

45. Este tema fue incorporado en el programa provisional a petición de Suecia en nombre de la Unión Europea y sus países miembros. El párrafo e) del artículo 10 del reglamento dispone que el programa provisional de la Conferencia de las Partes deberá incluir "cualquier tema propuesto por una Parte y recibido por la Secretaría Permanente antes de que se distribuya el programa provisional".

46. De conformidad con el artículo citado del reglamento, la secretaría ha incorporado este tema en el programa provisional de la CP 5 para que lo examine y adopte las medidas que considere oportunas. La información pertinente figura en el documento ICCD/COP(5)/4.

## 8. Comité de Ciencia y Tecnología

- a) Examen, de conformidad con el inciso d) del párrafo 2 del artículo 22 de la Convención, del informe del Comité de Ciencia y Tecnología, incluidos sus recomendaciones a la Conferencia de las Partes y su programa de trabajo, así como de la orientación que se le ha de impartir

47. De conformidad con la decisión 9/COP.1, el examen del informe del CCT constituye un tema permanente del programa de la CP. Con arreglo a las decisiones 16/COP.4, 17/COP.4 y 10/COP.4, el programa de trabajo del CCT en su quinto período de sesiones incluiría el examen de los temas del programa de su cuarto período de sesiones además de lo siguiente: a) estrategias de comunicación y uso de la información con el fin de generar las prácticas óptimas para luchar contra la desertificación y mitigar los efectos de la sequía; b) informe sobre las formas de mejorar la eficacia y la eficiencia del Comité de Ciencia y Tecnología; c) propuestas para revisar la Guía para los informes nacionales de la CLD, con el fin de ayudar a las Partes a recoger mejor en sus informes las actividades de las comunidades e instituciones científicas.

48. El CCT transmitirá a la CP los proyectos de decisión que se deriven de las deliberaciones de su quinto período de sesiones. El informe del Comité también describirá el programa de trabajo propuesto del CCT para después de la CP 5. La Conferencia de las Partes quizá desee examinar el programa de trabajo, hacer sugerencias de revisión e impartir la orientación que sea necesaria al CCT.

- b) Mantenimiento de la lista de expertos

49. En el párrafo 2 del artículo 24 de la Convención se dispone que la Conferencia elaborará y mantendrá una lista de expertos independientes que tengan conocimientos especializados y experiencia en las esferas pertinentes. En su decisión 18/COP.1 la Conferencia de las Partes aprobó los procedimientos para establecer y mantener la lista de expertos independientes. En su decisión 15/COP.4 invitó a las Partes a complementar las propuestas de candidatos presentadas a la secretaría para su inclusión en la lista a fin de garantizar que no hubiera sectores insuficientemente representados, en particular para: a) asegurar una representación más equilibrada de hombres y mujeres; b) asegurar una mejor representación de las disciplinas pertinentes; y c) incluir especialistas de organizaciones comunitarias y organizaciones no gubernamentales. También en la decisión 15/COP.3, se pidió a las Partes que informaran a la secretaría sobre el uso que hubieran hecho de la lista de expertos independientes. La lista actualizada y el informe sobre su uso figuran en el documento ICCD/COP(5)/5 y Add.1. De conformidad con la decisión 13/COP.2, la lista se presenta también en forma electrónica en el sitio Web de la secretaría en la siguiente dirección: <http://www.unccd.int/cop/cst/search.php>.

c) Establecimiento de uno o más grupos ad hoc de expertos, de ser necesario, y sus mandatos

50. El párrafo 3 del artículo 24 de la Convención prevé la creación por la Conferencia de las Partes de los grupos ad hoc que sean necesarios. En su decisión 14/COP.4, la CP designó un grupo ad hoc sobre los sistemas de alerta temprana. Después de examinar el informe del CCT, la CP quizá desee considerar la posibilidad de designar otros grupos ad hoc, comprendida la de volver a designar los ya establecidos, de ser necesario, de conformidad con los procedimientos previstos en la decisión 17/COP.1.

9. Mecanismo Mundial: Examen, de conformidad con el inciso d) del párrafo 5 del artículo 21 de la Convención, del informe sobre las actividades del Mecanismo Mundial y de la orientación que se le ha de impartir

51. De conformidad con la decisión 24/COP.1, el Mecanismo Mundial (MM) deberá presentar informes a la Conferencia de las Partes en sus períodos de sesiones sobre sus actividades, y en particular sobre lo siguiente: i) las operaciones y actividades del Mecanismo Mundial, incluida la eficacia de sus actividades para promover la movilización de recursos financieros sustanciales y canalizarlos hacia las Partes que son países en desarrollo afectados; ii) una estimación de la disponibilidad futura de fondos para la aplicación de la Convención, así como el estudio y la propuesta de medios eficaces de suministro de tales fondos.

52. El informe del Mecanismo Mundial sobre sus actividades se presenta a la Conferencia de las Partes en el documento ICCD/COP(5)/4.

10. Examen de las actividades destinadas a promover y reforzar las relaciones con otras convenciones pertinentes y organizaciones, instituciones y organismos competentes

53. En su decisión 9/COP.1, la Conferencia de las Partes decidió incluir como tema permanente en el programa de sus períodos de sesiones la promoción y el fortalecimiento de las relaciones con otras convenciones pertinentes, de conformidad con el artículo 8 y el inciso i) del párrafo 2 del artículo 22. El informe pertinente del Secretario Ejecutivo lleva la signatura ICCD/COP(5)/6.

11. Inclusión de actividades de organizaciones no gubernamentales en el programa de trabajo oficial de la Conferencia de las Partes: sesiones de diálogo abierto

54. En su decisión 27/COP.1, la CP pidió que en los programas de trabajo oficiales de los futuros períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes se previeran nuevas sesiones de diálogo abierto organizadas por las organizaciones no gubernamentales, y que la secretaría de la Convención hiciera todo lo posible por facilitar la inclusión de por lo menos dos sesiones de medio día en el programa de trabajo oficial. Esas sesiones se organizarían en consulta con la secretaría y con la Mesa de la CP por conducto de su Presidente. Se ha previsto celebrar dos sesiones matutinas los días 5 y 10 de octubre de 2001.

## 12. Temas pendientes

### a) Examen del artículo 47 del reglamento

55. En el inciso e) del párrafo 2 del artículo 22 de la Convención se dispone que la Conferencia de las Partes "acordará y aprobará, por consenso, su reglamento... así como [el] de los órganos subsidiarios". En su primer período de sesiones, mediante su decisión 1/COP.1, la Conferencia de las Partes resolvió aprobar su reglamento, con excepción de algunos párrafos de los artículos 22, 31 y 47. El texto de los artículos 22 y 31 fue enmendado por la decisión 20/COP.2. En la decisión 21/COP.2, la Conferencia de las Partes también decidió seguir examinando el párrafo 1 del artículo 47 del reglamento, respecto del cual no se había llegado a acuerdo, y el texto resultante de esa decisión se incluyó en el anexo del documento ICCD/COP(3)/13.

56. En su decisión 19/COP.4 la Conferencia de las Partes, habiendo escuchado el informe del Presidente de la CP 3 sobre los resultados de sus consultas acerca de la cuestión pendiente del artículo 47 del reglamento, pidió a la secretaría que incluyese el examen de este artículo pendiente en el programa de su quinto período de sesiones. La información referente a este tema figura en los documentos ICCD/COP(4)/7 e ICCD/COP(5)/7.

### b) Estudio de procedimientos y mecanismos institucionales para resolver las cuestiones de aplicación, de conformidad con el artículo 27 de la Convención, a fin de determinar cómo seguir abordando este asunto

### c) Estudio de anexos sobre procedimientos de arbitraje y conciliación, de conformidad con el inciso a) del párrafo 2 y el párrafo 6 del artículo 28 de la Convención

57. En su decisión 20/COP.3 la Conferencia de las Partes resolvió, de conformidad con los artículos 27 y 28 de la Convención, convocar durante su cuarto período de sesiones a un grupo ad hoc de expertos de composición abierta para que estudiara los procedimientos para la resolución de cuestiones de aplicación y anexos sobre procedimientos de arbitraje y conciliación y formulara sus recomendaciones al respecto, teniendo en cuenta el informe preparado por la secretaría a la luz de lo ya logrado en las negociaciones sobre estos asuntos en el marco de otros convenios ambientales.

58. Mediante su decisión 20/COP.4 la Conferencia de las Partes resolvió, de conformidad con el artículo 27 de la Convención, que el Grupo ad hoc de expertos de composición abierta se reuniese nuevamente durante su quinto período de sesiones. Invitó a las Partes a comunicar a la secretaría por escrito, a más tardar el 31 de mayo de 2001, sus opiniones sobre la forma de seguir abordando este asunto.

59. En la misma decisión se pidió a la secretaría que incorporase esas opiniones en una versión revisada del documento ICCD/COP(4)/8, partes I y II, para que la Conferencia de las Partes las examinase en su quinto período de sesiones. También se pidió a la secretaría que actualizara la información del documento presentado a la CP 4 de modo que recogiese los avances logrados en esta esfera en el marco de otras convenciones, y que preparase documentación revisada para que la Conferencia la examinara en su quinto período de sesiones. Esta información figura en el documento ICCD/COP(5)/8.

60. Se ha previsto provisionalmente que el Grupo ad hoc de expertos de composición abierta se reúna los días 10 y 11 de octubre de 2001.

13. Programa de trabajo para la Conferencia de las Partes en su sexto período de sesiones

61. En su decisión 5/COP.4, la Conferencia de las Partes resolvió incluir los siguientes temas en el programa de su sexto período de sesiones:

- i) Examen de los informes sobre la aplicación de la Convención presentados por los países Partes afectados de todas las regiones, incluida la información sobre el proceso de participación y sobre la experiencia adquirida y los resultados alcanzados en la preparación y ejecución de los programas de acción nacionales;
- ii) Examen del informe sobre los progresos realizados en la preparación y ejecución de los programas de acción regionales y subregionales en todas las regiones;
- iii) Examen de los informes de la Partes que son países desarrollados sobre las medidas adoptadas para contribuir a la preparación y ejecución de los programas de acción de los países Partes afectados de todas las regiones, incluida la información sobre los recursos financieros que hayan suministrado o suministren en el marco de la Convención;
- iv) Examen de la información presentada por los órganos, fondos y programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, así como por otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, sobre sus actividades de apoyo a la preparación y ejecución de los programas de acción en el marco de la Convención.

62. De conformidad con la decisión 9/COP.3, el segundo examen de las políticas, modalidades operacionales y actividades del Mecanismo Mundial tendrá lugar en el sexto período de sesiones de la Conferencia de las Partes.

63. De conformidad con la decisión 9/COP.1, la Conferencia de las Partes quizá desee examinar el programa de trabajo de su próximo período de sesiones.

14. Informe del período de sesiones

64. Siguiendo la práctica habitual, se preparará un proyecto de informe sobre el período de sesiones para que la Conferencia de las Partes lo apruebe en su última sesión plenaria. Se invita a la Conferencia de las Partes a autorizar al Relator a completar el informe después del período de sesiones con la asistencia de la secretaría y bajo la dirección del Presidente.



Anexo I

LISTA DE DOCUMENTOS

Documentos a disposición de la Conferencia de las Partes  
en su quinto período de sesiones

<u>Signatura</u>	<u>Título o descripción</u>
ICCD/COP(5)/1	Aprobación del programa y organización de los trabajos - Programa provisional y anotaciones
ICCD/COP(5)/2	Programa y presupuesto
ICCD/COP(5)/2/Add.1	Programa y presupuesto - Adición - Programa y presupuesto para el bienio 2002-2003
ICCD/COP(5)/2/Add.2	Programa y presupuesto - Adición - Programa y presupuesto para el bienio 2002-2003
ICCD/COP(5)/2/Add.3	Programa y presupuesto - Adición - Informe sobre los resultados de los fondos fiduciarios de la Convención en el bienio 2000-2001
ICCD/COP(5)/2/Add.4	Programa y presupuesto - Adición - Informe sobre los resultados del Fondo Fiduciario para actividades suplementarias en el bienio 2000-2001
ICCD/COP(5)/2/Add.5	Programa y presupuesto - Adición - Necesidad, modalidades, costos y viabilidad de las dependencias de coordinación regionales
ICCD/COP(5)/2/Add.6	Programa y presupuesto - Adición - Informe sobre la situación de las contribuciones a los fondos fiduciarios de la Convención en el bienio 2000-2001
ICCD/COP(5)/3	Aplicación de la Convención - Examen del informe de la secretaría sobre los progresos realizados en la aplicación de la Convención por los países Partes afectados
ICCD/COP(5)/3/Add.1	Aplicación de la Convención - Examen de mecanismos institucionales o procedimientos adicionales que ayuden a la Conferencia de las Partes a examinar regularmente la aplicación de la Convención
ICCD/COP(5)/3/Add.2	Aplicación de la Convención - Síntesis del informe sobre las formas de mejorar la eficiencia y la eficacia del Comité de Ciencia y Tecnología

<u>Signatura</u>	<u>Título o descripción</u>
ICCD/COP(5)/3/Add.3	Aplicación de la Convención - Examen de la información disponible sobre la financiación de la aplicación de la Convención por organismos e instituciones multilaterales, en particular información sobre las actividades del Fondo para el Medio Ambiente Mundial destinadas a combatir la desertificación que guarden relación con sus cuatro esferas de actividad principales, según lo especificado en el inciso b) del párrafo 2 del artículo 20 de la Convención
ICCD/COP(5)/4	Mecanismo Mundial - Examen, de conformidad con el inciso b) del párrafo 3 del artículo 21 de la Convención, del informe sobre las actividades del Mecanismo Mundial y de la orientación que se le ha de impartir
ICCD/COP(5)/5	Mantenimiento de la lista de expertos
ICCD/COP(5)/5/Add.1	Mantenimiento de la lista de expertos - Adición
ICCD/COP(5)/6	Examen de las actividades destinadas a promover y reforzar las relaciones con otras convenciones pertinentes y organizaciones, instituciones y organismos competentes
ICCD/COP(5)/7	Temas pendientes - Examen del artículo 47 del reglamento
ICCD/COP(5)/8	Temas pendientes - Estudio de procedimientos y mecanismos institucionales para resolver las cuestiones de aplicación, de conformidad con el artículo 27 de la Convención, a fin de determinar cómo seguir abordando este asunto - Estudio de anexos sobre procedimientos de arbitraje y conciliación, de conformidad con el inciso a) del párrafo 2 y el párrafo 6 del artículo 28 de la Convención
ICCD/COP(5)/9	Acreditación de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, admisión de observadores
ICCD/COP(5)/10	Credenciales de las delegaciones: informe de la Mesa a la Conferencia de las Partes
ICCD/COP(5)/INF.1	Disposiciones para el quinto período de sesiones de la Conferencia de las Partes - Información preliminar para los participantes
ICCD/COP(5)/INF.2	Status of ratification of the United Nations Convention to Combat Desertification

<u>Signatura</u>	<u>Título o descripción</u>
ICCD/COP(5)/INF.3	Preliminary list of UNCCD directory of focal points (as of 30 September 2001)
ICCD/COP(5)/INF.4	List of participants
ICCD/COP(5)/INF.6	Report of the Bureau of the Committee on Science and Technology
ICCD/COP(5)/INF.7	Evaluación de la degradación de las tierras secas y evaluación de los ecosistemas al iniciarse el milenio

Documentos a disposición del Comité de Ciencia y Tecnología en su quinto período de sesiones

ICCD/COP(5)/CST/1	Aprobación del programa y organización de los trabajos - Programa provisional y anotaciones
ICCD/COP(5)/CST/2	Conocimientos tradicionales - Propuesta del Gobierno de Italia de un proyecto experimental de creación de una red de instituciones, órganos y expertos especializada en los conocimientos tradicionales
ICCD/COP(5)/CST/2/Add.1	Conocimientos tradicionales - Propuesta del Gobierno de Italia de un proyecto experimental de creación de una red de instituciones, órganos y expertos especializada en los conocimientos tradicionales - Adición - Informe de la Mesa del Comité de Ciencia y Tecnología
ICCD/COP(5)/CST/3	Estudio y evaluación de las redes, instituciones, organismos y órganos existentes - Informe provisional del PNUMA sobre la segunda fase
ICCD/COP(5)/CST/4	Sistemas de alerta temprana - Informe del Grupo ad hoc
ICCD/COP(5)/CST/5	Propuestas para revisar la Guía para los informes nacionales sobre la CLD, con el fin de ayudar a las Partes a recoger mejor en sus informes nacionales las actividades de las comunidades e instituciones científicas
ICCD/COP(5)/CST/6	Síntesis de las estrategias de comunicación y uso de la información con el fin de generar las prácticas óptimas para luchar contra la desertificación y mitigar los efectos de la sequía

Signatura

Título o descripción

ICCD/COP(5)/CST/7	Puntos de referencia e indicadores - Informe del Comité Permanente Interestatal de Lucha contra la Sequía en el Sahel (CILSS) y del Observatorio del Sáhara y el Sahel (OSS) sobre su iniciativa de desarrollo de puntos de referencia e indicadores
-------------------	--

Otros documentos

Cuarto período de sesiones de la Conferencia de las Partes

ICCD/COP(4)/1	Aprobación del programa y organización de los trabajos - Programa provisional y anotaciones
ICCD/COP(4)/2	Programa y presupuesto
ICCD/COP(4)/2/Add.1	Programa y presupuesto - Adición - Necesidad, modalidades, costos y viabilidad de las dependencias de coordinación regionales
ICCD/COP(4)/2/Add.2	Programa y presupuesto - Adición - Propuestas sobre la forma de mejorar el proceso de presupuestación y presentación de informes
ICCD/COP(4)/2/Add.3	Programa y presupuesto - Adición - Informe sobre los resultados de los fondos fiduciarios de la Convención en 1999
ICCD/COP(4)/2/Add.4	Programa y presupuesto - Adición - Informe sobre los resultados del fondo fiduciario para actividades complementarias en 1999
ICCD/COP(4)/2/Add.5	Programa y presupuesto - Adición - Estados financieros comprobados de los fondos fiduciarios de la Convención en 1999: Informe de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas
ICCD/COP(4)/2/Add.6	Programa y presupuesto - Adición - Informe sobre los resultados de los fondos fiduciarios de la Convención para el bienio 2000-2001 al 30 de junio de 2000 y arreglos administrativos establecidos actualmente con las Naciones Unidas
ICCD/COP(4)/2/Add.7	Programa y presupuesto - Adición - Informe sobre los resultados del Fondo Fiduciario para actividades suplementarias en el bienio 2000-2001 al 30 de junio de 2000

<u>Signatura</u>	<u>Título o descripción</u>
ICCD/COP(4)/2/Add.8	Programa y presupuesto - Adición - Informe sobre la situación de las contribuciones a los fondos fiduciarios de la Convención para el bienio 2000-2001 al 30 de noviembre de 2000
ICCD/COP(4)/3	Aplicación de la Convención - Examen del informe de la secretaría sobre los progresos realizados por los países Partes afectados en la aplicación de la Convención
ICCD/COP(4)/3/Add.1	Aplicación de la Convención - Informes de los países Partes afectados de regiones distintas de África, en particular sobre el proceso de participación y sobre la experiencia adquirida y los resultados alcanzados en la preparación y ejecución de los programas de acción nacionales - Examen del informe sobre los progresos realizados en la formulación y aplicación de programas subregionales y regionales de acción en regiones distintas de África (Asia)
ICCD/COP(4)/3/Add.2	Aplicación de la Convención - Informes de los países Partes afectados de regiones distintas de África, en particular sobre el proceso de participación y sobre la experiencia adquirida y los resultados alcanzados en la preparación y ejecución de los programas de acción nacionales - Examen del informe sobre los progresos realizados en la formulación y aplicación de programas subregionales y regionales de acción en regiones distintas de África (América Latina y el Caribe)
ICCD/COP(4)/3/Add.3	Aplicación de la Convención - Informe sobre la aplicación de los países Partes afectados de regiones distintas de África, en particular sobre el proceso de participación y sobre la experiencia adquirida y los resultados alcanzados en la preparación y ejecución de los programas de acción nacionales - Examen del informe sobre los progresos realizados en la formulación y aplicación de programas subregionales y regionales de acción en regiones distintas de África (Mediterráneo septentrional y otros países Partes afectados)
ICCD/COP(4)/3/Add.4	Aplicación de la Convención - Informes de los países Partes desarrollados sobre las medidas adoptadas para contribuir a la preparación y aplicación de programas de acción, particularmente información sobre los recursos financieros que hayan proporcionado o proporcionen en el marco de la Convención
ICCD/COP(4)/3/Add.5	Aplicación de la Convención - Examen de la información facilitada por los órganos, fondos y programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y por otras organizaciones

<u>Signatura</u>	<u>Título o descripción</u>
	intergubernamentales y no gubernamentales sobre sus actividades de apoyo a la preparación y ejecución de los programas de acción en el marco de la Convención - Examen de la información disponible sobre la financiación de la aplicación de la Convención por organismos e instituciones multilaterales, particularmente información sobre las actividades del Fondo para el Medio Ambiente Mundial acerca de la desertificación que guarden relación con sus cuatro esferas de concentración, tal como se indica en el inciso b) del párrafo 2 del artículo 20 de la Convención.
ICCD/COP(4)/3/Add.6	Aplicación de la Convención - Examen del informe de la secretaría y del Mecanismo Mundial sobre sus funciones y los resultados obtenidos en la labor de facilitación de procesos de consulta para negociar y concertar acuerdos de asociación basados en programas de acción nacionales, subregionales y regionales
ICCD/COP(4)/3/Add.7	Aplicación de la Convención - Examen de otros procedimientos o mecanismos institucionales que ayuden a la Conferencia de las Partes a examinar regularmente la aplicación de la Convención
ICCD/COP(4)/3/Add.8	Aplicación de la Convención - Examen de un anexo adicional de aplicación regional de la Convención, con miras a su aprobación
ICCD/COP(4)/3/Add.9	Aplicación de la Convención - Examen de un proyecto de declaración sobre los compromisos para mejorar el cumplimiento de las obligaciones de la Convención
ICCD/COP(4)/4	Mecanismo Mundial - Examen, de conformidad con el inciso d) del párrafo 2 del artículo 22 de la Convención, del informe sobre las políticas, modalidades y actividades del Mecanismo Mundial, y de la orientación que se le ha de impartir
ICCD/COP(4)/4/Add.1	Mecanismo Mundial - Examen, de conformidad con el inciso d) del párrafo 2 del artículo 22 de la Convención, del informe sobre las políticas, modalidades y actividades del Mecanismo Mundial, y de la orientación que se le ha de impartir - Adición - Informe sobre la estrategia operacional del Mecanismo Mundial
ICCD/COP(4)/4/Add.2	Mecanismo Mundial - Examen, de conformidad con el inciso d) del párrafo 2 del artículo 22 de la Convención, del informe sobre las políticas, modalidades y actividades del Mecanismo Mundial, y de la orientación que se le ha de impartir - Adición - Informe del Comité de Apoyo del Mecanismo Mundial

<u>Signatura</u>	<u>Título o descripción</u>
ICCD/COP(4)/5	Mantenimiento de la lista de expertos
ICCD/COP(4)/5/Add.1	Mantenimiento de la lista de expertos - Adición
ICCD/COP(4)/6	Examen de las actividades destinadas a promover y reforzar las relaciones con otras convenciones pertinentes y organizaciones, instituciones y organismos competentes
ICCD/COP(4)/7	Temas pendientes - Examen del artículo 47 del reglamento
ICCD/COP(4)/8	Temas pendientes - Estudio de procedimientos y mecanismos institucionales para resolver las cuestiones relacionadas con la aplicación, de conformidad con el artículo 27 de la Convención, con el fin de determinar cómo seguir abordando este asunto - Estudio de anexos sobre procedimientos de arbitraje y conciliación, de conformidad con el inciso a) del párrafo 2 y el párrafo 6 del artículo 28 de la Convención
ICCD/COP(4)/9	Acreditación de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, admisión de observadores
ICCD/COP(4)/10	Credenciales de las delegaciones: informe de la Mesa a la Conferencia de las Partes
ICCD/COP(4)/11	Informe de la Conferencia de las Partes sobre su cuarto período de sesiones: deliberaciones
ICCD/COP(4)/11/Add.1	Informe de la Conferencia de las Partes sobre su cuarto período de sesiones: Medidas adoptadas
ICCD/COP(4)/AHWG/6	Informe del Grupo de Trabajo ad hoc a la Conferencia de las Partes en su quinto período de sesiones

Cuarto período de sesiones del Comité de Ciencia y Tecnología

ICCD/COP(4)/CST/1	Aprobación del programa y organización de los trabajos: programa provisional y anotaciones
ICCD/COP(4)/CST/2	Conocimientos tradicionales - Informe del Grupo ad hoc
ICCD/COP(4)/CST/3	Estudio y evaluación de las redes, instituciones, organismos y órganos existentes
ICCD/COP(4)/CST/4	Sistemas de alerta temprana - Informe del Grupo ad hoc

<u>Signatura</u>	<u>Título o descripción</u>
ICCD/COP(4)/CST/5	Síntesis de la información científica y técnica que figure en los informes de los países Partes, en particular sobre datos de referencia e indicadores, para su examen por el CCT
<u>Tercer período de sesiones de la Conferencia de las Partes</u>	
ICCD/COP(3)/20	Informe de la Conferencia de las Partes sobre su tercer período de sesiones: Deliberaciones
ICCD/COP(3)/20/Add.1	Informe de la Conferencia de las Partes sobre su tercer período de sesiones: Medidas adoptadas
<u>Segundo período de sesiones de la Conferencia de las Partes</u>	
ICCD/COP(2)/14	Informe de la Conferencia de las Partes sobre su segundo período de sesiones: Deliberaciones
ICCD/COP(2)/14/Add.1	Informe de la Conferencia de las Partes sobre su segundo período de sesiones: Medidas adoptadas
<u>Primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes</u>	
ICCD/COP(1)/11	Informe de la Conferencia de las Partes sobre su primer período de sesiones: Deliberaciones
ICCD/COP(1)/11/Add.1	Informe de la Conferencia de las Partes sobre su primer período de sesiones: Medidas adoptadas



Anexo II

CALENDARIO DE TRABAJO PROVISIONAL

<b>LUNES 1º DE OCTUBRE DE 2001</b>		
	10.00 a 13.00 horas	15.00 a 18.00 horas
PLENO	Consultas oficiosas	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apertura de la Conferencia a cargo del Secretario Ejecutivo de la CLD</li> <li>2. Elección del Presidente de la CP</li> <li>3. Declaración del Presidente</li> <li>4. Declaración del <sup>Secretario</sup> General Adjunto en nombre del Secretario General de las Naciones Unidas</li> <li>5. Declaración del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación</li> <li>6. Declaración del Secretario General de la Organización Meteorológica Mundial</li> <li>7. Declaración del Presidente del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola</li> <li>8. Declaración del Jefe Ejecutivo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial</li> <li>9. Declaraciones de otros jefes de organismos y programas de las Naciones Unidas y secretarios ejecutivos de secretarías de convenciones</li> <li>10. Declaración del representante de las organizaciones no gubernamentales</li> <li>11. Declaración del Secretario Ejecutivo de la CLD</li> <li>12. Aprobación del programa (ICCD/COP(5)/1)</li> <li>13. Elección de la Mesa, con inclusión del Presidente del Comité de Ciencia y Tecnología</li> </ol>

<b>LUNES 1° DE OCTUBRE DE 2001</b>		
	10.00 a 13.00 horas	15.00 a 18.00 horas
		14. Aprobación de organización de los trabajos y establecimiento del Comité Plenario (ICCD/COP(5)/1)  15. Admisión de observadores y acreditación de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales (ICCD/COP(5)/9)  16. Otras declaraciones de Partes y observadores
COM. PLEN.	---	Programa y presupuesto (ICCD/COP(5)/2):  - Programa y presupuesto para el bienio 2002-2003 (ICCD/COP(5)/2/Add.1 y Add.2)
CCT	---	---
GAHE*		

\* Grupo ad hoc de expertos de composición abierta establecido por la decisión 20/COP.3.

<b>MARTES 2 DE OCTUBRE DE 2001</b>		
	10.00 a 13.00 horas	15.00 a 18.00 horas
PLENO	---	---
COM. PLEN.	Programa y presupuesto:  - Informe sobre los resultados de los fondos fiduciarios de la Convención en el bienio 2000-2001 (ICCD/COP(5)/2/Add.3)  - Informe sobre los resultados del Fondo Fiduciario para actividades suplementarias en el bienio 2000-2001 (ICCD/COP(5)/2/Add.4)	Programa y presupuesto:  - Necesidad, modalidades, costos y viabilidad de las dependencias de coordinación regionales (ICCD/COP(5)/2/Add.5)  - Situación de las contribuciones (ICCD/COP(5)/2/Add.6)

<b>MARTES 2 DE OCTUBRE DE 2001</b>		
	10.00 a 13.00 horas	15.00 a 18.00 horas
CCT	<p>Organización de los trabajos (ICCD/COP(5)/CST/1)</p> <p>Establecimiento de una lista de expertos (ICCD/COP(5)/5 y Add.1)</p> <p>Estudio y evaluación de redes (ICCD/COP(5)/CST/ 3)</p>	<p>Formas de mejorar la eficiencia y eficacia del CST (ICCD/COP(5)/3/Add.2)</p> <p>Puntos de referencia e indicadores (ICCD/COP(5)/CST/7)</p>
GAHE*	---	---

<b>MIÉRCOLES 3 DE OCTUBRE DE 2001</b>		
	10.00 a 13.00 horas	15.00 a 18.00 horas
PLENO	---	---
COM. PLEN.	<p>Aplicación de la Convención:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Examen del informe del Grupo de Trabajo ad hoc (ICCD/COP(4)/AHWG/6)</li> </ul>	<p>Aplicación de la Convención:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Examen de mecanismos institucionales o procedimientos adicionales que ayuden a la CP a examinar regularmente la aplicación de la Convención (ICCD/COP(5)/3/Add.1)</li> </ul>
CCT	<p>Conocimientos tradicionales (ICCD/COP(5)/CST/2 y Add.1)</p> <p>Guía para los informes nacionales sobre la CLD (ICCD/COP(5)/CST/5)</p>	<p>Sistemas de alerta temprana (ICCD/COP(4)/CST/4)</p> <p>Evaluación de la situación de degradación de las tierras en las tierras secas y Evaluación de los ecosistemas al iniciarse el milenio (ICCD/COP(5)/Inf.7)</p> <p>Estrategias de comunicación y uso de la información en la lucha contra la desertificación (ICCD/COP(5)/CST/6)</p>
GAHE*	---	---

<b>JUEVES 4 DE OCTUBRE DE 2001</b>		
	10.00 a 13.00 horas	15.00 a 18.00 horas
PLENO	---	---
COM. PLEN.	Aplicación de la Convención: - Examen de la información disponible sobre la financiación de la aplicación de la Convención por organismos e instituciones multilaterales, en particular el FMAM (ICCD/COP(5)/3/Add.3)	Aplicación de la Convención: - Examen del informe de la secretaría sobre los progresos realizados en la aplicación de la Convención por los países Partes afectados y sobre los resultados obtenidos en la negociación de acuerdos de asociación (ICCD/COP(5)/3 e ICCD/COP(5)/4) - Examen de algunas conclusiones y recomendaciones concretas del Mecanismo Mundial relacionadas con las experiencias y dificultades de los países Partes afectados en la ejecución de los programas de acción (ICCD/COP(5)/4)
CCT	Establecimiento de grupos ad hoc de expertos  Programa de trabajo del CCT	Redacción del informe a la CP  Aprobación de recomendaciones para la CP
GAHE*	---	---

<b>VIERNES 5 DE OCTUBRE DE 2001</b>		
	10.00 a 13.00 horas	15.00 a 18.00 horas
PLENO	Inclusión de actividades de organizaciones no gubernamentales en el programa de trabajo oficial de la CP: sesión de diálogo abierto	Informe del Comité Plenario  Aprobación del informe del CCT
COM. PLEN.	---	---
CCT	---	---
GAHE*	---	---

<b>LUNES 8 DE OCTUBRE DE 2001</b>		
	10.00 a 13.00 horas	15.00 a 18.00 horas
PLENO	Fase especial sobre la aplicación de la Convención	Fase especial sobre la aplicación de la Convención
COM. PLEN.	Mecanismo Mundial:  - Examen del informe sobre las actividades del Mecanismo Mundial y de la orientación que se le ha de impartir (ICCD/COP(5)/4)	Examen de las actividades destinadas a promover y reforzar las relaciones con otras convenciones pertinentes y organizaciones, instituciones y organismos internacionales competentes (ICCD/COP(5)/6)
CCT	---	---
GAHE*	---	---

<b>MARTES 9 DE OCTUBRE DE 2001</b>		
	10.00 a 13.00 horas	15.00 a 18.00 horas
PLENO	Fase especial sobre la aplicación de la Convención	Fase especial sobre la aplicación de la Convención
COM. PLEN.	Se determinará	Se determinará
CCT	---	---
GAHE*		

<b>MIÉRCOLES 10 DE OCTUBRE DE 2001</b>		
	10.00 a 13.00 horas	15.00 a 18.00 horas
PLENO		Inclusión de actividades de organizaciones no gubernamentales en el programa de trabajo oficial de la CP: sesión de diálogo abierto
COM. PLEN.	Temas pendientes: - Examen de los artículos del reglamento aún no acordados: artículo 47 (ICCD/COP(4)/7)	
CCT	---	---
GAHE*	---	Temas pendientes: - Estudio de procedimientos y mecanismos institucionales para resolver las cuestiones de aplicación, de conformidad con el artículo 27 de la Convención, a fin de determinar cómo seguir abordando este asunto (ICCD/COP(5)/8)

<b>JUEVES 11 DE OCTUBRE DE 2001</b>		
	10.00 a 13.00 horas	15.00 a 18.00 horas
PLENO	-	-
COM. PLEN.	Programa de trabajo para la CP en su sexto período de sesiones	Aprobación del informe a la Conferencia de las Partes
CCT	---	---
GAHE*	Temas pendientes: - Estudio de anexos sobre procedimientos de arbitraje y conciliación, de conformidad con el inciso a) del párrafo 2 y el párrafo 6 del artículo 28 de la Convención (ICCD/COP(5)/8)	Aprobación de conclusiones y recomendaciones a la Conferencia de las Partes

<b>VIERNES 12 DE OCTUBRE DE 2001</b>		
	10.00 a 13.00 horas	15.00 a 18.00 horas
PLENO	Aprobación de las conclusiones del Comité Plenario  Aprobación de las conclusiones del Grupo ad hoc de expertos	Otras medidas que ha de adoptar la CP  Informe del período de sesiones
COM. PLEN.	Se determinará	Se determinará
CCT	---	---
GAHE*	---	---